Guaranda
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 049-AL-MCh. GADCG –2021

LUIS MEDARDO CHIMBOLEMA CHIMBOLEMA

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON GUARANDA

ANUNCIO DEL PROYECTO

TIPO DE PROCESO: DECLARATORIA DE EXPROPIACIÓN Y OCUPACIÓN INMEDIATA DE UN PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA PARROQUIA GUANUJO, SECTOR DENOMINADO SINCHE SUNICOCHA, " TERRENO QUE SERVIRÁ PARA LA CONSTRUCCION DEL ESTADIO DE GUANUJO.

OCTUBRE - 2021

Dirección: Convención de 1884 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2551083 - (03) 2551088 - (03) 2551089
E-mail: alcaldia@guaranda.gob.ec - www.guaranda.gob.ec

Guaranda
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 049-2021 - ALC-GADCG

PROYECTO.- ADQUISICIÓN DEL TERRENO UBICADO EN LA PARROQUIA GUANUJO, SECTOR DENOMINADO SINCHE SUNICOCHA, TERRENO QUE SERVIRÁ PARA LA CONSTRUCCION DEL ESTADIO DE GUANUJO.

TIPO DE PROCESO:

DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA CON FINES DE EXPROPIACION Y OCUPACIÓN INMEDIATA DE UN PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA PARROQUIA GUANUJO, SECTOR DENOMINADO SINCHE SUNICOCHA, TERRENO QUE SERVIRÁ PARA LA CONSTRUCCION DEL ESTADIO DE GUANUJO.

ANTECEDENTES

La Dirección de Planificación en cumplimiento a sus funciones y atribuciones da a conocer al señor Luis Medardo Chimbolema Chimbolema, Alcalde del cantón Guaranda el perfil del proyecto Arquitectónico sectorial denominado CONSTRUCCION DEL ESTADIO DE GUANUJO, adjuntando el levantamiento planimétrico del predio rústico del cantón Guaranda, parroquia Guanujo, y determinar su propietario a fin de complementar el proceso para la expropiación de los terrenos, cuyo afán es brindar un espacio deportivo (estadio de futbol) para la zona norte de Guaranda, con espacios confortables para realizar actividades de recreación deportiva que permitan mejorar la calidad de vida de los pobladores del sector y cubrir necesidades en cuanto a recreación.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, publicada en el suplemento del Registro Oficial N.-790 del 5 de julio de 2016 consagra en el artículo 60 como uno de los instrumentos para regular el mercado del suelo el "ANUNCIO DEL PROYECTO";

Que, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que regula el procedimiento para la declaratoria de utilidad pública, y cuyo texto es producto de la situación ordenada por el artículo 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial N.-966 del 20 de marzo de 2017, dispone que: "A la declaratoria se adjuntará el Certificado del Registrador de la Propiedad; el avaluó establecido por la dependencia de Avalúos y Catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo".

Dirección: Convención de 1884 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2551083 - (03) 255 068 - (03) 2551089
E-mail: alcaldia@guaranda.gob.ec - www.guaranda.gob.ec

Que, el artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo indicada y determina respecto del Anuncio del Proyecto lo siguiente:

"El anuncio del proyecto es el instrumento que permite fijar el avaluó de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras.

El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo, que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de Avalúos y Catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y al Registrador de la Propiedad, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación. En el caso de no concretarse el proyecto anunciado, en el plazo establecido en el inciso anterior, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto debiendo notificarlo a la dependencia de Avalúos y Catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, a los propietarios de los predios afectados y el Registrador de la Propiedad." En concordancia con los Arts. 495, 569, y 573 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD".

Que, con fecha 30 de noviembre del 2017 mediante oficio N° 13160, la Procuraduría General del Estado respecto al anuncio de los proyectos para las expropiaciones se pronunció en el siguiente sentido: "*Del análisis jurídico precedente y en atención a los términos de su consulta, se concluye que, a partir del 05 de julio del 2016, fecha de promulgación de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, por mandato de su artículo 66, se estableció la obligación de contar con el anuncio del proyecto", como el instrumento para fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de las obras públicas al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras. Además, de acuerdo al vigente artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), para los procedimientos de expropiación que se inician a partir del 20 de marzo del 2017, fecha en la que se publicó en el Registro Oficial, Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública (LOECP), La entidad expropiante deberá adjuntar a la declaratoria de utilidad pública el anuncio del proyecto en el caso de*

construcción de obras, el mismo que se observará lo determinado en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, así como otros documentos que prescribe la normativa vigente, independientemente de la fecha de inicio de la obra púbica ya que, aun cuando el proyecto de dicha obra haya iniciado antes de la promulgación de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo de la LOECP. Los procedimientos a expropiatorios que se inicien a partir de la promulgación de tales normas deben atenerse a las mismas".

Dirección: Convención de 1884 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2551083 - (03) 255 068 - (03) 2551089
E-mail: alcaldia@guaranda.gob.ec - www.guaranda.gob.ec

Que, por ser el anuncio del proyecto un acto administrativo, el mismo debe ser motivado, ya que constituye un acto del poder público, de acuerdo con el artículo 76 numeral 7 literal l) de la Constitución de la República del Ecuador;

Que, es deber y responsabilidad de los ecuatorianos, entre otros, acatar y cumplir la Constitución y la ley, al tenor del artículo 83 numeral 1 de la Constitución de la República;

Que, mediante oficio No 00153 DP-GADCG del 27 de septiembre del 2021 el Arq. Lenin Sánchez, Director de Planificación, manifiesta que no existe oposición para que se pueda realizar la obra.

Que, mediante certificación presupuestaria No. 196, transacción No. 205, del 12 de julio del 2021, la Dirección Financiera certifica que existe partida presupuestaria para la expropiación con fines de utilidad pública del predio a intervenirse para la construcción del proyecto "CONSTRUCCION DEL ESTADIO DE GUANUJO", sector Sinche Sunicocha, parroquia Guanujo.

Que, mediante oficio No. 015-PJCH-DP-GADCG del 17 de mayo del 2021, el Arq. Paúl Jiménez, Técnico de Planificación, solicita al Ing. Jaime Gaibor, Jefe de Avalúos y Catastros, emita el certificado de avalúos y catastros para seguir con el proceso de declaratoria de utilidad pública, con fines de expropiación y ocupación inmediata.

Que, mediante oficio No. 127-AC-GADCG del 26 de mayo de 2021, el Ing. Jaime Gaibor, Jefe de Avalúos y Catastros, adjunta el certificado de Avalúos y Catastros de acuerdo a la clave catastral correspondiente al año 2020.

Que, mediante memorando No. 000179-DP-GADCG-2021, del 3 de junio del 2021, el Arq. Lenin Sánchez, Director de Planificación del GADCG, se dirige al Ing. William Manobanda, Director de Obras Públicas del GADCG, y solicita se realice el pedido al Departamento Financiero la certificación Presupuestaria de fondos para la adquisición de un terreno ubicado en el sector de Sinche – Sunicocha, parroquia Guanujo, y adjunta perfil del Proyecto, información registral del predio, levantamiento topográfico, y avalúo de la propiedad de lo cual se desprende que el terreno a expropiarse tiene una extensión de 20.000,00 m2, con un avalúo de USD. 9.200,00, terrenos que servirán para implantar el proyecto denominado (Estadio de Guanujo), el costo de la expropiación suma la cantidad de **DIEZ MIL CIENTO VEINTE DOLARES (USD. 10.120,00 INCLUYE EL 10%,** como manda y obliga la Ley de Contratación Pública.

Que, a través del memorando Interno No. 269-MCH-A-GADCG del 29 de julio del 2021, el señor Luis Medardo Chimbolema, Alcalde del cantón Guaranda, se dirige al Ab. Mesías Mora, Procurador Sindico del GAD-CG, para entregar la documentación que refiere el proceso de expropiación de un predio rústico

Dirección: Convención de 1884 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2551083 - (03) 2551088 - (03) 2551089
E-mail: alcaldia@guaranda.gob.ec - www.guaranda.gob.ec

ubicado en la parroquia Guanujo, sector denominado Sinche Sunicocha, en el que se pretende por parte del GADCG, construir el estadio de Guanujo y que, una vez concluido reactivará la recreación y turismo en dicho sector.

Que, a través del memorando No. 000338-DP-GADCG-2021, del 30 de septiembre del 2021, el Arq. Lenin Sánchez Ortiz, Director de Planificación, solicita al Ing. William Manobanda, Director de Obras Públicas, del GADCG, la actualización de la Partida Presupuestaria No. 196 del 12 de julio del 2021.

Que, el Ing. William Manobanda, Director de Obras Públicas del GADCG, solicita a la Ing. Bilma Toalombo, Directora Financiera, se realice un alcance a la certificación presupuestaria No. 196.

Que, la Dirección Financiera con fecha 12 de octubre del 2021, procede a realizar un alcance a la certificación presupuestaria No. 196, del 12 de julio del 2021, porque ha existido un error involuntario en la colocación de las superficies del terreno por parte de la Unidad de Topografía del GADCG.

Con los antecedentes expuestos

RESUELVO

PRIMERO.- Realizar **"EL ANUNCIO DEL PROYECTO",** respecto a la Declaratoria de Utilidad Pública con fines de Expropiación y Ocupación Inmediata del predio que está localizado en el sector denominado Sinche - Sunicocha, parroquia Guanujo, cantón Guaranda, para la implementación del proyecto "Construcción del estadio de Guanujo" Este anuncio del proyecto permitirá fijar el avaluó del inmueble dentro de la zona de influencia de las obras a ejecutarse al valor de la fecha de este anuncio público.

Los propietarios del predio a expropiarse conforme certificaciones de Avalúos y Catastros de esta Municipalidad y Registro Municipal de la Propiedad son los señores: Roberto Leonel Ramos Santana y Elva Diolinda Ramos Santana.

LOTE	PROPIETARIOS	CLAVE	AREA/LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO M2
2	Roberto Leonel Ramos Santana y Elva Diolinda Ramos Santana	00023839	20.000 m2

CUADRO DEL AREA QUE CONTIENE: NUMERO DE LOTE/PROPIETARIO/CLAVE/LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO/AREA DE AFECTACION /AREA DE PROYECTO/AREA SEGÚN SISTEMA SIM

LOTE	PROPIETARIOS	CLAVE	AREA/LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO M2	AVALUO	AVALUO TOTAL DEL AREA AFECTADA +10%
2	Roberto Leonel y Elva Diolinda Ramos	00023839	20.000 M2	USD.9.200.00	USD. 10.120.00

Dirección: Convención de 1884 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2551083 - (03) 2551088 - (03) 2551089
E-mail: alcaldia@guaranda.gob.ec - www.guaranda.gob.ec

	Santana.				

SEGUNDO: Disponer la publicación de este anuncio del proyecto en un Diario de amplia circulación en la ciudad de Guaranda y en la página web de esta Municipalidad de Guaranda.

TERCERO.- Disponer la notificación de este anuncio al propietario del predio, como fundamentación para la declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata.

CUARTO.- Disponer la inscripción de este anuncio en el Registro de la Propiedad Municipal del cantón Guaranda.

QUINTO.- Las publicaciones y las notificaciones antes referidas se las realizará en coordinación con la Procuraduría Síndica Municipal.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del cantón Guaranda a los veintiún días del mes de octubre del dos mil veintiuno

---

LUIS MEDARDO CHIMBOLEMA CHIMBOLEMA
ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA

Guaranda
ALCALDÍA

Dirección: Convención de 1884 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2551083 - (03) 255 088 - (03) 2551089
E-mail: alcaldia@guaranda.gob.ec - www.guaranda.gob.ec